



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 5 de junio de 2017
EXPEDIENTE N° 11.140/2014

R- DNAT- 2017- 809

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Lic. Darío MIRAGLIO; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Seguimiento, según R-DNAT-2015-757, está conformada por el Dr. José A. CORRONCA (FCN-UNSa), Dra. María Inés ZAMAR (CONICET-UNJu) y Dra. Raquel GLEISER (CONICET-UNC);

Que a fs. 107 a 108 obra Informe de Avance 2016, presentado por el Doctorando, con el aval de su Director de Tesis, Dr. José A. CORRONCA;

Que a fs. 109 obra Acta de la Comisión de Seguimiento, firmada por la Dra. Raquel M. GLEISER;

Que a fs. 114 se agrega e-mail de fecha 13 de marzo de 2017, solicitando a la Dra. María Inés ZAMAR evalúe el Informe de Avance 2016 del Lic. MIRAGLIO, sin haber recibido respuesta al mismo, hasta la fecha de reunión de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas (16 de mayo de 2017);

Que a fs. 110 obra Dictamen de la Comisión Académica de la Carrera que aconseja aprobar el Informe de Avance 2016 del Doctorando, tomando en cuenta lo informado por la Comisión de Seguimiento Dr. José CORRONCA y Dra. GLEISER, sin haber recibido respuesta de la Dra. ZAMAR a pesar del tiempo transcurrido;

Que a fs. 112 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 113 obra Despacho N° 329/17 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inciso 30;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Avance 2016, del Doctorando Lic. Rubén Darío MIRAGLIO, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

MER/cng


Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales